

Tercero. Ha quedado acreditado en el expediente al efecto instruido, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 20 citado, así como los demás previstos en la normativa vigente aplicables a este tipo de transmisiones.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, en uso de las competencias conferidas por el citado artículo 20.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

DISPONGO

1.º Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Málaga, frecuencia 102.8 MHz., de Radio Gibralfaro, S.A.U., a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.

2.º Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Sevilla, frecuencia 103.2 MHz., de Ediciones Bidasoa, S.A.U., a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.

3.º La presente autorización comporta la subrogación del adquirente en todos los derechos y obligaciones del transferente derivados de la concesión.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19.6 y 20.3 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010

MARIA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se ordena la ejecución y publicación de la sentencia de 17 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva recaída en autos de procedimiento abreviado núm. 211/08, seguido a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra resolución de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva de 10 de diciembre de 2007.

En el recurso de apelación núm. 143/10, interpuesto por la Junta de Andalucía contra Sentencia dictada el 17 de noviembre de 2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, recaída en autos de procedimiento abreviado núm. 211/08, seguidos a instancia del Sindi-

cato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva, (BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007) se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sentencia de uno de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía frente a la Sentencia de 17 de noviembre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, resolución judicial que revocamos únicamente en el pronunciamiento relativo a la valoración del mérito de docencia, con arreglo a los razonamientos incorporados en el cuerpo de esta resolución. No se condenan en las costas del recurso en la parte apelante.

La Sentencia de diecisiete de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, recaída en procedimiento abreviado 211/08, en su parte dispositiva falla lo siguiente:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Resolución de 10.12.2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se convoca Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacante en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Huelva; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme la Sentencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; 27 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería; Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; 3.2 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo (número 57 de 23.3.2010), he dispuesto dar cumplimiento al fallo judicial y siendo indeterminado el colectivo de personas afectadas, disponer la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el curso académico 2010-2011.

Mediante la Orden 1461/2010, de 20 de mayo, se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2010-2011 (BOE de 5 de junio).

La disposición transitoria única de esta Orden permite la celebración de convenios de colaboración, entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación, para la gestión de las becas y ayudas que se convocan por dicha Orden. Por Resolución de 28 de octubre de 2010 (BOE de 12 de noviem-